

PROPUESTA PARITARIA DOCENTE SEPTIEMBRE 2022

En la ciudad de Santa Fe, a los 12 días del mes de septiembre de 2022, siendo las 17 hs., en el marco de la Paritaria Docente, se reúnen el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe Dr. Juan Manuel Pusineri, la Ministra de Educación Prof. Adriana Cantero, el Secretario de Administración del Ministerio de Educación CPN Christian Andrés Kuverling, en representación del Sr. Ministro de Economía C.P.N. Walter Alfredo Agosto, los señores Secretario y Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, Téc. Guillermo Javier Mateo y CPN José Puccio; y la representación gremial integrada por los siguientes miembros: Por AMSAFE Rodrigo Alonso, Susana Ludmer, Patricia Hernández, Paulo Juncos, Sergio Bruschini y María José Marano; Por SADO Pedro Eduardo Bayúgar, Martín Lucero y Ricardo Vega; Por UDA Mariela Rossi; y AMET Ernesto Cepeda.

Abierto el acto, la representación ministerial formula la siguiente propuesta de incremento salarial para el tercer cuatrimestre del año 2022 para el Sector Docente:

1. Esta propuesta contempla un aumento sobre la totalidad de los conceptos que integran los haberes provinciales de los agentes del Sector Docente.

El gobierno provincial propone un incremento a partir del 1º de Septiembre 2022 de veinte por ciento (20%) que reemplaza al porcentaje acordado para el mes de Septiembre de 2022 según Propuesta del 14 de marzo del presente año, aceptada y ratificada por Decreto 476/22; más un incremento de siete por ciento (7 %) a partir del 1º de Octubre de 2022; más un incremento de siete por ciento (7 %) a partir del 1º de Noviembre de 2022; más un incremento de cinco por ciento (5 %) a partir del 1º de Diciembre de 2022, este último porcentaje será revisado por las partes en la oportunidad señalada en el punto 3 de la presente. Los porcentajes en todos los casos se otorgan con relación a los valores de Febrero 2022, con las mismas características y condiciones fijadas por el Decreto Nº 476/22.

Se acompañan planillas de cargos testigos para una mejor visualización de la propuesta.

2. Respecto del compromiso necesario para garantizar los objetivos educativos se propone la recuperación de los espacios de enseñanza tendientes a hacer posible el logro de los contenidos fundamentales de cada grado/año.

Cada institución educativa elevará a su supervisor/a la propuesta pedagógica que viabilice esa tarea con sus metodologías y formatos. Las mismas serán trabajadas en cada Región/Zona por los equipos de supervisión para el monitoreo y seguimiento correspondiente cuidando la presencialidad del estudiantado.

En el calendario escolar se establecerán indicaciones para asegurar el dictado de clases efectivo hasta el día 23/12/2022 y por tanto todas las actividades de cierre de ciclo lectivo se realizarán después de esa fecha durante el período escolar.

Con el cumplimiento de la implementación de estas medidas el Poder Ejecutivo liquidará los haberes de los trabajadores docentes en forma íntegra sin ningún tipo de descuento en virtud de las medidas de fuerza realizadas durante los meses de agosto y septiembre.

3. Durante la primera semana del mes de diciembre del corriente año, las partes se reunirán a los efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias.
4. Se trasladará la política salarial definida a los agentes del sector pasivo Docente en la misma forma y condiciones establecidas para el sector activo.
5. En relación a la transformación educativa para la trayectoria obligatoria se propone:

1) Para la extensión del Nivel Primario:

- Se crearán horas cátedras Función 41 genuinas. Las mismas serán ofrecidas, en primer lugar, a las maestras y los maestros a cargo de las secciones respectivas, y en segundo término, a las y los docentes escalafonados en cada institución. La aceptación por parte de las y los agentes será optativa, no obligatoria.
- La jornada extendida amplía el tiempo escolar de las y los estudiantes a 25 horas semanales, pero no modifica el régimen laboral docente para el desempeño de las horas de extensión, ni altera los derechos adquiridos.
- Los directivos recibirán el beneficio de 2 horas cátedras en el caso de los directores de 4° categoría y de 4 horas cátedras en el caso de los directores de 2° y 3° categoría, como reconocimiento a tareas organizativas y de acompañamiento pedagógico en escuelas con este nuevo formato.
- Las horas cátedras quedan alcanzadas por el régimen de incompatibilidad aplicado a las y los educadores y su desempeño genera acreditación de antigüedad y el derecho a las licencias aplicables al sector.
- Esta ampliación de jornada, será acompañada con la normativa que resulte indispensable y pertinente.
- La implementación se realizará en forma progresiva habilitando un ámbito de discusión con el sector sindical en las instancias de planificación de las respectivas etapas.

2) Para el Nivel Secundario:

- Se iniciará un proceso participativo para la modificación del Decreto 817/81 que incluirá espacios de reflexión y debate con todos los actores educativos.
- El nuevo modelo de la escuela secundaria santafesina, será analizado en espacios institucionales y jornadas gremiales a partir del segundo semestre, que garanticen los intercambios necesarios para construir consensos y aportes de los colectivos docentes y estudiantiles.

3) Para la modalidad de educación permanente para jóvenes y adultos:

- Se ofrecerán a titularización todas las vacantes remanentes del movimiento de traslados según lo establece la convocatoria a concurso.
- En la mesa de trabajo compartida podrán analizarse las situaciones que presenten dificultades a la hora de cubrir las vacantes que sigan produciéndose en el sector

4) Equipos de Convivencia y de Coros y Orquestas:

- Los agentes que integran los equipos de convivencia se integraran en una línea preventiva de trabajo institucional en el marco de las políticas socioeducativas que abordan las situaciones complejas que afectan la dinámica escolar, respetando la especificidad de sus funciones.
- Los agentes que integran los Coros y Orquestas escolares, dependerán administrativamente de la modalidad de Educación Artística, pudiendo construir sus escalafones con los criterios de esta modalidad, pero cumpliendo funciones en las escuelas primarias y secundarias.

5) Concurso de Supervisores:

- Se acuerda realizar una convocatoria a concurso de supervisores con oposición que incluya proceso de formación.

6) Mesas Permanentes de Trabajo:

- Para continuar el diálogo de temas pendientes, se establecen Mesas Permanentes de Trabajo, para abordar las siguientes cuestiones:

Implementación de las transformaciones educativas.

Reformas normativas, incluyendo el digesto de nivel primario.

Situación E.E.M.P.A. Nº 1330.

Infraestructura escolar.

Inclusión educativa.

Creación de cargos y horas.

Concursos pendientes.

Formación profesional

El cumplimiento de esta propuesta integral queda sujeta a la aprobación de las organizaciones sindicales docentes ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Sin más, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignados.